



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Ente Fiscalizado: Municipio de Rioverde, S.L.P.

Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento

Número de Auditoría: AEFMOD-26-FC-2024

1. Criterios de selección

Los criterios de selección se determinan según el parámetro cualitativo o cuantitativo, de cada Entidad Fiscalizada; derivado de la relevancia, confiabilidad y objetividad, de la información presentada, de conformidad con el alcance que se determine para enfatizar aspectos relevantes de la revisión, conteniendo aquellos aspectos que la Ley considera trascendentales en el manejo de cuentas públicas. Teniendo como base:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada o mandato.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada y cambios sustanciales en él.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Riesgos, de la entidad auditada y de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Áreas tradicionalmente propensas al riesgo y riesgo inherente.
- Resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan las observaciones y recomendaciones de ejercicios anteriores.
- Fuente de financiamiento de los recursos ejercidos.
- Grado de madurez de las capacidades institucionales.
- Cumplimiento y seguimiento de los programas de Presupuesto Basado en Resultados.
- Interés por parte de la sociedad potosina y del H. Congreso del Estado.
- Denuncias.

2. Objetivo

Fiscalizar que la gestión administrativa y financiera del municipio de Rioverde, S.L.P, respecto a los Recursos Fiscales, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

3. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$39,095,236.63 y de los egresos por un importe de \$37,400,679.25; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.



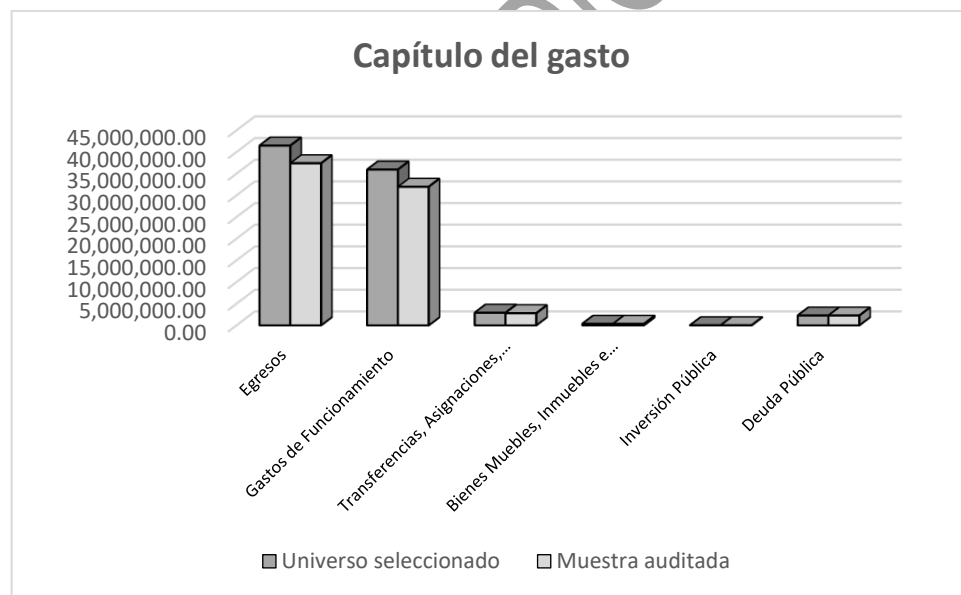
Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos, al Universo seleccionado representa 90.1%, lo cual se detalla a continuación:

| Tipo de ingreso | Universo seleccionado | Muestra auditada | Representatividad |
|-----------------|-----------------------|----------------------|-------------------|
| Ingreso | 43,396,254.71 | 39,095,236.63 | 90.1% |

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa 90.2%, lo cual se detalla a continuación:

| Capítulo del gasto | Universo seleccionado | Muestra auditada | Representatividad |
|--|-----------------------|----------------------|-------------------|
| Egresos | 41,484,517.39 | 37,400,679.25 | 90.2% |
| Gastos de Funcionamiento | 35,945,117.96 | 31,967,502.97 | 77.1% |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 2,910,007.37 | 2,803,784.22 | 6.8% |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 352,234.02 | 352,234.02 | 0.8% |
| Inversión Pública | 13,318.63 | 13,318.63 | 0.0% |
| Deuda Pública | 2,263,839.41 | 2,263,839.41 | 5.5% |





Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

4. Resultados

Control Interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 51 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Rioverde, S.L.P., en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que el Municipio ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante los oficios CI-127/2025 y CI-143/2025 del 17 y 29 de septiembre de 2025, respectivamente, y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copias certificadas de cuestionario de Control Interno, acta de instalación y toma de protesta de comité de ética y conducta del municipio de Rioverde y copia simple de caratulas de manuales de procedimientos de diferentes departamentos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada que no presentó evidencia de las acciones emprendidas a fin de lograr un incremento en el porcentaje general de cumplimiento de los componentes de Control Interno; en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 86, fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

AEFMOD-26-FC-2024-05-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Rioverde, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Rioverde, S.L.P., con el número de auditoría 1698 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios”; los ingresos provenientes de las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión.

Ingresos

3. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que los ingresos recaudados por el Municipio fueron administrados en una cuenta bancaria específica y exclusiva para dicho fin, se emitieron los comprobantes fiscales respectivos, se realizó el depósito en cuentas bancarias del Municipio y las operaciones de los ingresos se registraron contable y presupuestalmente; además, se constató que aplicaron los conceptos, cuotas, tarifas y tasas autorizadas en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios Personales

4. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Rioverde, S.L.P., con el número de auditoría 1698 y el título “Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios”; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de nóminas.

5. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Rioverde, S.L.P., con el número de auditoría 1698 y el título “Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios”; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de plazas, categorías y percepciones.

6. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Rioverde, S.L.P., con el número de auditoría 1698 y el título “Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios”; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de contratos de personal eventual.

7. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Rioverde, S.L.P., con el número de auditoría 1698 y el título “Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios”; los egresos



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación física del personal.

8. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Rioverde, S.L.P., con el número de auditoría 1698 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto del pago de dietas a integrantes de Cabildo.

9. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Rioverde, S.L.P., con el número de auditoría 1698 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de las indemnizaciones.

Materiales y Suministros

10. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de materiales y suministros fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se justificó la recepción de los bienes adquiridos; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los egresos se adjudicaron de acuerdo con la Ley de Adquisiciones del Estado; y la documentación justificativa y comprobatoria del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

11. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros, se verificó que no justificaron egresos por un total de \$318,508.17.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante los oficios CI-127/2025 y CI-143/2025 del 17 y 29 de septiembre de 2025, respectivamente, y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copias certificadas de oficio número CONT/085/025 del 17 de septiembre de 2025, pólizas contables, solicitud de viáticos, orden de compra, solicitud de pago, requisición de pedido, recepción de servicio, evidencia fotográfica, impresión de CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) y oficio 005/25 del 12 de septiembre de 2025, firmado por la directora de turismo municipal en el que detalla las actividades realizadas, indicando fechas y quienes participaron en viaje a Laredo, Texas, además anexó proceso de adjudicación directa de pinturas e implementos, contrato de



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

adquisición, acta de entrega al almacén y bitácora de destino de material adquirido, signada por director de imagen municipal.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$318,508.17.

Servicios Generales

12. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de servicios generales, estuvieron debidamente comprobadas, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se justificó la recepción de los servicios contratados; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

13. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que no justificaron egresos por un total de \$141,384.42.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante los oficios CI-127/2025 y CI-143/2025 del 17 y 29 de septiembre de 2025, respectivamente, y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copias certificadas de oficio número CONT/085/025 del 17 de septiembre de 2025, pólizas, solicitud de viáticos, orden de compra, solicitud de pago, requisición de pedido, recepción de servicio evidencia, fotográfica, impresión de CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) y oficio 005/25 del 12 de septiembre de 2025, signado por la directora de turismo municipal en el que detalla las actividades realizadas, indicando fechas y quienes participaron en viaje a Laredo, Texas.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$141,384.42.

14. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios, se verificó que las erogaciones fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; y fueron pagados con base a los montos acordados en los mismos y existió la evidencia respectiva que justificó el servicio contratado; además, se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

15. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios, se constató que en la suscripción de contratos por la prestación de servicios profesionales por un total de \$22,524.72, registrado con pólizas C02695 del 12 de abril de 2024 y C06485 del 5 de septiembre de 2024 por concepto de capacitación al personal de PROMUPA y asesoría jurídica del mes de agosto 2024, no fue presentada la evidencia documental que justifique el servicio contratado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante los oficios CI-127/2025 y CI-143/2025 del 17 y 29 de septiembre de 2025, respectivamente, y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copias certificadas de oficio número CONT-R28-91 del 17 de septiembre de 2025, pólizas, aprobación de transferencias, solicitud de pago, impresión de CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), contrato de prestación de servicios profesionales, escrito simple signado por el Segundo Síndico e informe mensual de asesoría jurídica del mes de agosto, del 3 de septiembre de 2024, además anexó oficio CI-124/2025 del 8 de septiembre de 2025, oficio 001 del 17 de septiembre de 2025, signado por el encargado del programa municipal de prevención de adicciones, evidencia fotográfica de evento de capacitación así como de certificados por participación de personal de PROMUPA.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la evidencia documental que justifica la participación de personal de PROMUPA en capacitación y el servicio de asesoría jurídica contratado por un importe de \$22,524.72.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

16. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, fueron registradas contable y presupuestalmente; se encuentran autorizadas y se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

17. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$30,900.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante los oficios número CI-127/2025 y CI-143/2025 del 17 y 29 de septiembre de 2025,



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

respectivamente, y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copias certificadas de oficio CONT-R28-91 del 17 de septiembre de 2025, pólizas C01608, C01679, C01686, C02181, C02281, C02170 y C02908, solicitudes, recibos, agradecimientos, identificaciones de beneficiarios e impresiones de CFDI (Comprobantes Fiscales por Internet) número SLP-9584 y SLP-9585.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó documentación comprobatoria y justificativa de apoyos entregados por un importe de \$30,900.00.

Adquisiciones

18. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles, estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; cuentan con los resguardos correspondientes; y se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

19. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles, se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; además, se constató la existencia de los equipos de cómputo, equipo de comunicación, equipo médico, herramientas y sistema de aire acondicionado, los cuales se entregaron de acuerdo a los plazos establecidos en los contratos respectivos y órdenes de compra; asimismo, se comprobó que las adquisiciones están registradas en el inventario y conciliadas con el registro contable.

Obra Pública

Con base a los criterios establecidos por el Instituto de Fiscalización Superior del Estado (IFSE) para la integración del Programa Anual de Auditorías 2025, se realizó un selectivo de obras, considerando los fondos y programas que serán objeto de revisión, así como, la magnitud de la obra, el importe ejercido, tipo de adjudicación, denuncias, entre otros criterios establecidos, de lo anterior se consideró una muestra de 3 obras, con un importe total auditado de \$173,141.00.

MUESTRA DE AUDITORÍA

Obras por administración

| No. Ref. | Nombre de la Obra | Importe contratado con IVA |
|----------|--|----------------------------|
| 1 | Mercadito artesanal latidos | 38,957.00 |
| 2 | Ampliación de red eléctrica colonia San Miguel | 13,319.00 |
| 3 | Reparación de bancas en plaza principal | 120,865.00 |
| | Total | 173,141.00 |



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

20. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que 1 obra cuenta con proyecto ejecutivo, acuerdo de ejecución emitido por el Titular y se encuentra terminada.

21. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras denominadas: Mercadito artesanal latidos y Ampliación de red eléctrica colonia San Miguel, no se presenta el presupuesto del H. Ayuntamiento.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio CI-127/2025 del 16 de septiembre de 2025 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en los presupuestos de las obras denominadas: Mercadito artesanal latidos y Ampliación de red eléctrica colonia San Miguel.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó los presupuestos de las obras con lo que se comprobó y justificó la observación.

22. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras denominadas: Reparación de bancas en plaza principal, Mercadito artesanal latidos y Ampliación de red eléctrica colonia San Miguel, no se presenta el acta de entrega recepción.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio CI-127/2025 del 16 de septiembre de 2025 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en las actas de entrega recepción de las obras denominadas: Reparación de bancas en plaza principal, Mercadito artesanal latidos y Ampliación de red eléctrica colonia San Miguel.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó las actas de entrega recepción de las obras denominadas: Mercadito artesanal latidos y Ampliación de red eléctrica colonia San Miguel.

Sin embargo, la entidad fiscalizada presentó el acta de entrega recepción de la obra denominada: Reparación de bancas en plaza principal, pero se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 229 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (Reglamento LOPSRM).



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

AEFMOD-26-FC-2024-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Rioverde, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la documentación necesaria para acreditar que la obra se encuentra terminada y considerar el acta de entrega recepción precedente.

23. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra denominada: Mercadito artesanal latidos, presenta faltante de documentación técnica por la cantidad de \$38,957.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio CI-127/2025 del 16 de septiembre de 2025 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en presupuesto de obra, acta de entrega recepción y plano arquitectónico general, indicando la ubicación de los materiales implementados en la ejecución de la obra denominada: Mercadito artesanal latidos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación necesaria para el análisis correcto de los trabajos ejecutados en campo, la cual solventa el faltante de documentación técnica por la cantidad de \$38,957.00, y que, a su vez, comprueban que la obra se encuentra terminada y operando.

24. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra denominada: Reparación de bancas en plaza principal, no se ejecutaron los trabajos previstos, toda vez que no fueron reparadas la totalidad de las bancas, por la cantidad de \$120,865.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio CI-127/2025 del 16 de septiembre de 2025 y del Anexo 2, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en reporte fotográfico y croquis de la obra denominada: Reparación de bancas en plaza principal.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó evidencia que permite solventar un importe de \$109,015.49 por concepto de reparación de bancas; sin embargo, la entidad fiscalizada, no aclaró lo



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

relacionado con la reparación de diez bancas, por lo que se observa un importe de \$11,849.51 de la obra denominada: Reparación de bancas en plaza principal; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); 19 y 44 fracción II de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí (LAESLP).

AEFMOD-26-FC-2024-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Rioverde, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$11,849.51 (Once mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 51/100 M.N.), por concepto de reparación pagada no ejecutada.

Información Contable

25. Con la revisión de los estados e información contable presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado de Actividades, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros y el Estado Analítico del Activo; además, se constató que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los periodos comprenden del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, comparando el ejercicio 2024 con el 2023, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y están debidamente suscritos; asimismo, se comprobó que las cifras de los estados contables son las mismas a las que se muestran en los estados financieros correspondientes, cumpliendo las reglas de validación respectivas.

| Concepto | Información Contable | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------|--------------------------------|--|--|------------------------------|---------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------------|---|-----------------------------|
| | Estado de Actividades | Estado de Situación Financiera | Estado de Variación en la Hacienda Pública | Estado de Cambios en la Situación Financiera | Estado de Flujos de Efectivo | Notas a los Estados Financieros | Notas de Desglose | Notas a los Estados Financieros | Notas de Memoria | Notas a los Estados Financieros/Notas de gestión administrativa | Estado Analítico del Activo |
| a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| b) El periodo corresponde al año que se reporta | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| e) Las cifras son las mismas a las que se muestran en los Estados Financieros, conforme a las reglas de validación aplicables | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si |

Información Presupuestal

26. Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico de Ingresos (EAI), que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo del EAI comprendió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y se encuentra debidamente suscrito; asimismo, se comprobó que el ingreso



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

fue registrado de acuerdo a las etapas del presupuesto: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.

27. Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa, por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y por Clasificación Funcional, que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que presentan la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG, que el periodo comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se encuentran debidamente suscritos; además, se comprobó que el monto del Presupuesto Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, es igual al monto del Presupuesto Estimado del Estado Analítico de Ingresos.

| Información Presupuestal | | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - | | | | |
|---|------------------------------|---|--------------|-------------------|--------------|--|
| Concepto | Estado Analítico de Ingresos | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - | | | | |
| | | a. Por Objeto del Gasto | b. Económica | c. Administrativa | d. Funcional | |
| a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC | SI | SI | SI | SI | SI | |
| b) El periodo corresponde al año que se reporta | SI | SI | SI | SI | SI | |
| c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental | SI | SI | SI | SI | SI | |
| d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó | SI | SI | SI | SI | SI | |
| e) Las cifras son las mismas a las que se muestran en los Estados Presupuestarios, conforme a las reglas de validación aplicables | N/A | SI | SI | SI | SI | |

Anexos

28. Con la revisión de los estados e información contable y presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información adicional así como los reportes específicos obligados a incorporar en la integración de la Cuenta Pública; además, se constató en los casos aplicables que los formatos utilizados corresponden con los aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo comprendió del primer día del mes de enero al último día, mes y año que se reporta y se encuentran debidamente suscritos.

| Anexos | | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - | | | | | |
|---|------------------------------|---|--------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-----------------------------------|
| Concepto | Estado Analítico de Ingresos | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - | | | | | |
| | | Información Contable (AC) | Información Programática (APR) | Información de Deuda Pública (ADP) | Información de Disciplina Financiera (ADF) | Información de Desempeño (AED) | Información Complementaria (AICO) |
| a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC | SI | SI | SI | SI | N/A | SI | |
| b) El periodo corresponde al año que se reporta | SI | SI | SI | SI | SI | SI | |
| c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental | SI | SI | SI | SI | N/A | SI | |
| d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó | SI | SI | SI | SI | SI | SI | |



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

29. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información contable, presupuestal y anexos de los Organismos Descentralizados, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P., y el Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. SASAR.

| Concepto | Sector Paramunicipal | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|-----------------------|--|--|------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|------------------------------|---|----|----|----|---------------------------|-----------------------------------|--|----|
| | I. Contable | | | | | | | | II. Presupuestaria | | | | III. Anexos | | | |
| | Estado de Situación Financiera | Estado de Actividades | Estado de Variación en la Hacienda Pública | Estado de Cambios en la Situación Financiera | Estado de Flujos de Efectivo | Estado Analítico del Activo | Notas a los Estados Financieros | Estado Analítico de Ingresos | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | | | | Información Contable (AC) | Información Complementaria (AICO) | Estados Financieros Consolidados (EFC) | |
| a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si |

Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable

30. Con los resultados de la evaluación a la armonización contable realizada mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto periodo del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio obtuvo un promedio general de 94.24%, lo que representa cumplimiento alto en el grado de Avance de la Armonización Contable.

Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio

31. Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se verificó que los saldos manifestados al 1 de enero de 2024, coinciden con los revelados al 31 de diciembre de 2023, en los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, respectivamente.

32. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que, de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$373,434.88, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para recuperar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante los oficios número CI-127/2025 y CI-143/2025 del 17 y 29 de septiembre de 2025, respectivamente, y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copia certificada de oficio CONT/079/2025 del 12 de septiembre de 2025, firmado por el jefe del departamento de contabilidad, en el que manifestó que los recursos señalados fueron efectivamente recuperados durante el mes de enero de 2025, además anexó impresión de Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de enero de 2025.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental de las acciones implementadas para recuperar el monto de las partidas de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$373,434.88, o en su caso, autorizar la depuración respectiva; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-26-FC-2024-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Rioverde, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron las acciones implementadas para la recuperación o depuración de las partidas de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$373,434.88.

33. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2024, en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo, pasivos diferidos a corto plazo y otros pasivos a corto plazo por \$59,115,792.92, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para liquidar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante los oficios número CI-127/2025 y CI-143/2025 del 17 y 29 de septiembre de 2025, respectivamente, y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copia certificada de oficio CONT/080/2025 del 12 de septiembre de 2025, signado por el jefe del departamento de contabilidad, en el que manifestó que este importe correspondió a las obligaciones generadas dentro del ejercicio fiscal 2024, y se encontraban pendientes de pago al cierre del ejercicio, en apego a los registros contables y presupuestarios de dicho periodo, además anexó impresión de Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de enero de 2025, los cuales muestran una disminución de \$42,655,291.58.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó evidencia documental que muestra la disminución en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo, pasivos diferidos a corto plazo y otros pasivos a corto plazo por \$42,655,291.58; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó las acciones implementadas para liquidar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva por un importe de \$16,460,501.34; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

AEFMOD-26-FC-2024-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Rioverde, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron acreditar las acciones implementadas para la liquidación o depuración de las partidas de cuentas por pagar a corto plazo, pasivos diferidos a corto plazo y otros pasivos a corto plazo por \$16,460,501.34.

34. Comprobación del ejercicio 2024, se constató que existen cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza, correspondiendo al activo 19 subcuentas por un importe de -\$8,346.12 y al pasivo 19 subcuentas por -\$796,478.92.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante los oficios número CI-127/2025 y CI-143/2025 del 17 y 29 de septiembre de 2025, respectivamente, y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficios SG/299/2025 del 9 de septiembre de 2025 y CONT-R28-93 del 17 de septiembre de 2025, acta de Cabildo número 24 del 11 de abril de 2025, en la que se aprueba la depuración de cuentas contables, pólizas de diario y auxiliares contables en las que se realizó la cancelación, reclasificación y depuración de saldos contrarios a su naturaleza.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia documental que muestra la cancelación de cuentas contables que presentaban saldos contrarios a su naturaleza.

35. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que, de la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, se omitió transferir al gasto un monto de \$47,758,280.27, relativo al saldo de las obras que fueron concluidas y correspondieron al presupuesto del año 2024.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante los oficios número CI-127/2025 y CI-143/2025 del 17 y 29 de septiembre de 2025, respectivamente, y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copia certificada de oficio CONT/083/2025 del 12 de septiembre de 2025, firmado por el jefe del departamento de contabilidad, donde manifestó que se realizó la transferencia del saldo de las obras que fueron concluidas y correspondieron al presupuesto del año 2024, además anexó pólizas D01930, D01933 y D01934 del 1 de julio de 2025.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

entidad fiscalizada proporcionó evidencia documental que muestra la transferencia del saldo de construcciones en proceso en bienes de dominio público por un monto de \$47,758,280.27, relativo al saldo de las obras que fueron concluidas y correspondieron al presupuesto del año 2024.

36. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios, se omitió transferir a la cuenta de edificios no habitacionales un monto de \$19,389,377.34, relativo al saldo de las obras que fueron concluidas del año 2024.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante los oficios número CI-127/2025 y CI-143/2025 del 17 y 29 de septiembre de 2025, respectivamente, y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copia certificada de oficio CONT/083/2025 del 12 de septiembre de 2025, firmado por el jefe del departamento de contabilidad, en el que manifestó que se realizó la transferencia del saldo de las obras que fueron concluidas y correspondieron al presupuesto del año 2024, además de pólizas D01930, D01933 y D01934 del 1 de julio de 2025.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia documental que muestra la transferencia del saldo de la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios por las obras que fueron concluidas del año 2024, por un monto de \$19,389,377.34.

37. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que se realizó la depreciación y amortización de los activos, ya que se reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles por el uso o paso del tiempo.

38. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la Tesorera presentó la caución correspondiente sobre el manejo de los fondos y valores del Municipio.

Reglas de Disciplina Financiera

39. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y fue presentada ante el Congreso del Estado en los plazos establecidos para los efectos correspondientes; asimismo, se comprobó que dicha iniciativa incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; que las proyecciones y los resultados de Ingresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en la iniciativa de la Ley de Ingresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo las propuestas de acción para enfrentarlos.

40. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024,



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

que incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; asimismo, se comprobó que las proyecciones y los resultados de Egresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañando las propuestas de acción para enfrentarlos.

41. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante los oficios número CI-127/2025 y CI-143/2025 del 17 y 29 de septiembre de 2025, respectivamente, y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio TESO/198/2025 del 12 de septiembre de 2025, signado por la tesorera municipal, donde manifestó que en la presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024, se utilizaron las proyecciones derivadas del estudio actuarial con el que se contaba en ese momento, a fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable, además señaló que se están tomando las medidas necesarias para que en el ejercicio actual el estudio actuarial este actualizado y realizado en tiempo y forma, anexó extracto de publicación de Presupuesto de Egresos 2024, copia certificada de evaluación actuarial del esquema actual, contrato de prestación de servicios profesionales, impresión de CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y pólizas contables en las que se identifica el pago de este estudio, los cuales fueron realizados en el ejercicio 2025.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no incluyó en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado; en incumplimiento del artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AEFMOD-26-FC-2024-04-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Rioverde, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.

42. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que la asignación de recursos para el rubro de Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por \$131,019,806.87, presentó una disminución de \$921,862.41, respecto del aprobado en el ejercicio 2023, no excediendo el límite de crecimiento establecido en la normativa.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

43. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que los recursos ejercidos en Servicios Personales, no rebasaron el monto aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

44. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, fue aprobado y se publicó en el Periódico Oficial del Estado dentro del plazo establecido; además, se constató que las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos estuvieron debidamente autorizadas por los integrantes del Cabildo.

45. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Sostenible por \$1,467,832.37.

46. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, ya que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible por \$1,395,871.50.

47. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de \$4,205,906.98, lo que representó el 0.9% de los Ingresos Totales, porcentaje que no excedió el límite establecido de 2.5%.

48. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS), estuvieron debidamente justificadas y comprobadas, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se justificó la recepción de los bienes adquiridos; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los egresos se adjudicaron de acuerdo con la Ley de Adquisiciones del Estado; y la documentación justificativa y comprobatoria del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

49. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató deuda pública ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

50. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio contrató obligaciones a corto plazo, las cuales no excedieron el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.

51. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no inscribió en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los financiamientos y obligaciones contratados en el ejercicio 2024.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante los oficios número CI-127/2025 y CI-143/2025 del 17 y 29 de septiembre de 2025, respectivamente, y del Anexo 01, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio TESO/199/2025 del 12 de septiembre de 2025, firmado por la tesorera municipal, donde manifestó que las obligaciones a corto plazo observadas no constituyen deuda pública toda vez que fueron liquidadas en su totalidad dentro del mismo ejercicio 2024, no obstante se realizó la solicitud de inscripción al Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones, además anexó copia certificada de oficio TES/028/2024 del 22 de octubre de 2024, dirigido al Director de financiamiento, deuda y crédito público de la Secretaría de Finanzas, en el que solicitó la cancelación de registro de obligación a corto plazo, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado y municipios de San Luis Potosí y la impresión de pólizas en las que se identifican los pagos de préstamo en cuestión.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia documental que muestra la inscripción en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los financiamientos y obligaciones contratados en el ejercicio 2024.

5. Resumen de resultados, observaciones y acciones

Se determinaron 16 resultados con observación, de los cuales 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 6 restantes generaron las acciones siguientes: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 11,849.51

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

6. Dictamen

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, revisó una muestra de \$37,400,679.25, que representó el 90.2% del total ejercido durante el Ejercicio Fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Bajo ese tenor, según las acciones derivadas de las observaciones al ejercicio de la Cuenta Pública 2024, del municipio de Rioverde, S.L.P., descritas en los resultados, sobre la gestión y ejercicio de recursos públicos. Se determina un dictamen positivo, en virtud de que, se considera se realizó un ejercicio razonable, de los Recursos Fiscales, según lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

7. Consideraciones

El resultado del dictamen presentado en el Informe Individual, está sujeto al procedimiento previsto por los artículos 37, 38, fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, el contenido de las observaciones podrá ser rectificado, ratificado o darse por atendido, según su procedencia.

8. Auditores

| | |
|-----------------------------------|--------------------|
| C.P. Susana Isabel Chiu Toledo | Supervisor |
| Arq. Israel Alejandro Lara Piña | Supervisor de Obra |
| C.P. Elizabeth Teniente Hernández | Auditor |
| Arq. Jocelyn Montoya Viramontes | Auditor de Obra |

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de noviembre de 2025.

Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López
Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí

ECA/HAS/ALM/SCT/ILP/ETH/JMV

